



# Regidores

Zapotlán el Grande

**ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1373-LXI-17.**

**HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscribe el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, C.EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, ,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1373-LXI-17 ”**, con base en los siguientes

### **ANTECEDENTES:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior,

El Encargado del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco  
Lic. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS  
Regidor de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco  
2013



## Regidores Zapotlán el Grande

la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

2. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1373-LXI-17, mediante el cual se exhorta a los 125 Presidentes Municipales, para que dentro de sus atribuciones instalen lactarios en los edificios públicos para que sean utilizados tanto por las servidoras públicas y las ciudadanas que así lo requieran.
3. El día 11 de septiembre del 2017, se recibió oficio No. 453/2017 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista, Síndico Municipal y Regidora de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación que remite a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo Legislativo 1373- LXI-17 aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 17 de agosto del dos mil diecisiete presentado por el Diputado **MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**.



## Regidores Zapotlán el Grande

4. Por lo cual con fecha 13 de septiembre de la anualidad en curso nos reunimos los integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones contando con la presencia del **DR. JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS, COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL**, con la finalidad de tener los elementos necesarios para dictaminar en relación al acuerdo 1373- LXI-17.
5. Por lo anterior mediante oficio No. 891/2017, solicite al **DR. JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL**, informara por escrito que se requiere para adecuar una sala de lactancia en las instalaciones de la Presidencia Municipal, dando contestación mediante Oficio No. 127/2017 mismo que se anexa para conocimiento donde señala el siguiente material:
  - Sala de tres piezas
  - Mesa de centro
  - Figrobar
  - Biombo
  - Sexto para basura
  - Horno de microondas
  - Mensajes alusivos de la importancia de la lactancia (se anexa propuesta de diseño).
6. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

El presente dictamen fue aprobado en sesión de Cabildo el día 13 de septiembre de 2017, en el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



## Regidores Zapotlán el Grande

### CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, relación con lo estipulado por el artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación acuerdo 1373- LXI-17, señalado en el proemio del presente dictamen.
  
- II. Que de acuerdo a la Doctora Carissa F. Etienne, Directora de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) "La lactancia materna da a los niños el mejor comienzo de una vida, ya que la leche materna proporciona protección inmunológica y nutrientes esenciales para el desarrollo cerebral, por lo cual los niños que han sido alimentados con leche materna son más saludables. La lactancia materna no solo protege la salud y el desarrollo del bebé, también ayuda a las madres a reducir el riesgo de padecer, una hemorragia obstétrica, cáncer de mama y de ovario, así como la osteoporosis.
  
- III. Es importante precisar que un lactario debe reunir ciertos requisitos ya que se debe contar con un ambiente apropiadamente implementado para la extracción y conservación adecuada de la leche materna durante el horario de trabajo, el cual debe reunir las condiciones mínimas que garantizan su funcionamiento óptimo, las cuales se señalan a continuación:

D. J. P.  
Diputado Local  
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco



## Regidores

### Zapotlán El Grande

- **PRIVACIDAD Y COMODIDAD:** Al ser el lactario un ambiente de uso exclusivo para la extracción y conservación de la leche materna, deberá ser privado y exclusivo para su fin. Asimismo, debe contarse con elementos mínimos tales como: mesas, sillas y/o sillones con abrazaderas, dispensadores de papel toalla, dispensadores de jabón líquido, depósitos con tapa para desechos, entre otros elementos, que brinden bienestar y comodidad a las usuarias para la extracción y conservación de la leche materna.
- **REFRIGERADOR:** El servicio de lactario deberá contar con un frigobar en buen estado de conservación y funcionamiento para la conservación exclusiva de la leche materna.
- **ACCESIBILIDAD:** El servicio de lactario deberá implementarse teniendo en cuenta las medidas de accesibilidad para toda madre, incluidas aquellas con discapacidad, conforme a la normativa vigente, en un lugar de fácil y rápido acceso para las usuarias, de preferencia en el primer piso de la institución.
- **LAVABO O DISPENSADOR DE AGUA POTABLE:** Todo lactario debe contar con un lavabo propio, o dispensador de agua potable y demás utensilios de aseo que permitan el lavado de manos, a fin de garantizar la higiene durante el proceso de extracción de la leche materna.

IV. El establecimiento de un lactario dentro de las instalaciones de la Presidencia Municipal es importante porque es un medio para la continuidad de la lactancia materna de las mujeres que se reincorporan al trabajo luego de su licencia por maternidad, permitiendo la conciliación entre la vida familiar y el trabajo; se constituye un espacio para el ejercicio de la lactancia, respondiendo a su vez al interés superior del niño, al desarrollo pleno de la





mujer y al fortalecimiento de la familia, en el marco de los derechos fundamentales de la persona.

V. Consientes los integrantes de la Comisión dictaminadora que el poder establecer un lactario es una forma de incentivar la lactancia y otorgar facilidades a las madres trabajadoras durante el horario de trabajo, así como a las ciudadanas que lo requieran al momento de acudir a la Presidencia Municipal a realizar algún trámite para que puedan con toda comodidad y seguridad alimentar a su hijo o extraer y conservar su alimento. Por lo cual derivado de la reunión de fecha 13 de septiembre de la anualidad en curso acordamos los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones proponer la instalación de un lactario en la primera oficina ubicada al interior de la Presidencia Municipal.

VI. Así mismo solicitamos al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, su valioso apoyo con el recurso necesario ya que derivado del oficio No. 127/2017 mismo que se anexa para conocimiento signado por el **DR. JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL**, para la instalación del lactario ya tenemos una oficina destinada en el interior de la Presidencia Municipal, sin embargo no contamos con los medios necesarios para su funcionamiento ya que nos faltan los siguientes recurso materiales:

- Sala de tres piezas
- Mesa de centro
- Figrobar
- Biombo
- Sexto para basura
- Horno de microondas



## Regidores Zapotlán el Grande

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO:** Se faculta al Presidente Municipal, para que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento del Acuerdo Legislativo 1373-LXI-17, instruya: al Coordinador de Salud Municipal para que notifiquen a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los avances de las acciones y trabajos concluidos en relación a la instalación de una sala de lactancia en el interior de la Presidencia Municipal.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para hacer del conocimiento las carencias existentes para poder instalar un lactario en el Interior de la Presidencia Municipal.

ATENTAMENTE

"2017, AÑO DEL CENETENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917, DONDE INTERVIÑO EL ZAPOTLENSE JOSE MANZANO BREISEÑO

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 22 DEL 2017

Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones  
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco  
Tel. 01 (31) 270 1271



Regidores  
Zapotlán el Grande

LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.



DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SALA DE REGIDORES

*E. Margarita Vizcaino Gutierrez*  
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ  
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA  
VOCAL DE LA COMISIÓN

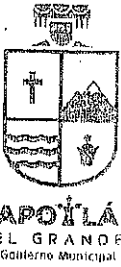
(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES QUE EMITE RESPUESTA EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1373-LXI-17).

C.c.p.- Archivo  
LSC/yssc





**Coordinación General de Construcción de Comunidad**  
Zapotlán el Grande



Dependencia: Salud municipal

Oficio N° 127/2017

Asunto: Información

DR. LEOPOLDO SANCHEZ CAMPOS  
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISION  
DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA  
E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES

Por medio del presente reciba un cordial saludo, a la vez, informarle del material que es necesario para la instalación del lactario en el Palacio Municipal, se requiere el siguiente material,

- Sala de tres piezas
- Mesa de centro
- Fibrobar
- Biombo
- Sexto para basura
- Horno de microondas
- Mensajes alusivos de la importancia de la lactancia
- Se anexa propuesta de diseño

Sin más por el momento me despido, y en espera que la información le sea de utilidad, quedo de usted como su seguro servidor.

ATENTAMENTE

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande Jal, a 22 de septiembre del 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVIENE EL ZAPOTLÁN ENSE JOSE MANZANO BRISEÑO"

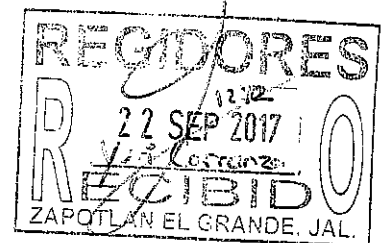
MTRO. JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS

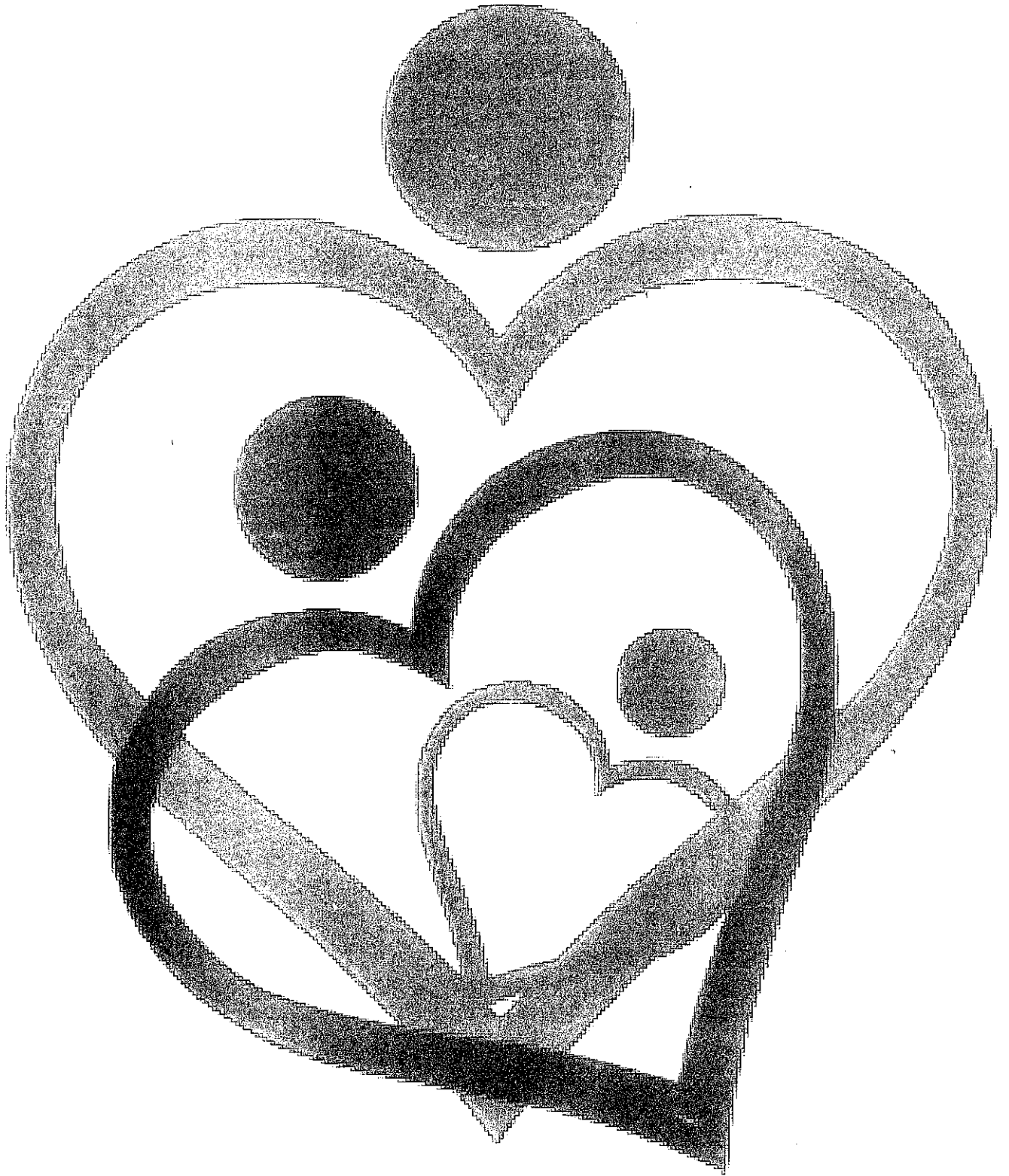
COORDINACIÓN DE SALUD MUNICIPAL  
SALUD MUNICIPAL

C.c.p. Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,  
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500  
[www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx)





Dale PECHO, dale VIDA

